

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SUMINISTRO DE 46 TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”.

En Ciudad Real, a treinta de Marzo de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle

D. Miguel Barba Ortiz,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 63.500 € + IVA (13.335 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Servicio de Informática, firmado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, el Jefe de Sección adjunto de Informática, D. Jose Luis Medina Serrano, y el Programador de Informática, D. Miguel López Ciudad, sobre requisitos técnicos del reloj ofertado, el cual se acompaña a la presente acta.

“INFORME. Análisis de los requisitos técnicos SUMINISTRO DE 46 TERMINALES DE HUELLA DACTILARSENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROLHORARIO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDADREAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DEDESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Los abajo firmantes, Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática, José Luis Medina Serrano, Jefe de Sección Adjunto de Informática y Miguel López Ciudad, Programador de Informática de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula UNDÉCIMA.- APERTURA DE OFERTAS (art. 157 de la LCSP) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato que arriba se ha hecho referencia, proceden a formular el informe de análisis de requisitos técnicos señalados en el pliego técnico, de acuerdo con lo establecido en la citada cláusula para elevarlo a la mesa de contratación a los oportunos efectos.

2

PRIMERO. -

Para dar cumplimiento a la Cláusula UNDÉCIMA.- APERTURA DE OFERTAS (art. 157 de la LCSP) del PCAP, en lo referido a la “la comprobación de los requisitos técnicos determinantes para cumplir con las prescripciones técnicas del pliego técnico”, se citó a la única empresa presentada en el proceso de licitación el día 24 de marzo de 2022 (Abaco).

SEGUNDO. -

La empresa, realizó una demostración basada en lo solicitado en el proceso de licitación, haciendo un recorrido minucioso por las necesidades planteadas y las posibilidades que permiten la utilización de los terminales con relación al control horario.

Igualmente, la empresa contestó adecuadamente las dudas planteadas sobre el alcance y la mayoría de la casuística que afectan al proceso de control horario con

estos terminales.

Se comprobó en la demostración la instalación de drivers y servicios WCRONOS, la configuración de los terminales, diferentes elementos a tener en cuenta en la instalación de los aparatos, posibles mejoras en la interfaz que presentan los mismos, etc.

En resumen, los técnicos que suscriben el presente informe están en disposición de afirmar que la demostración sugiere que la empresa cumple con lo establecido en la cláusula Undécima del PCAP, en cuanto a los requerimientos técnicos planteados en el presente proceso de licitación.

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas.”

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 11 de Marzo de 2022, así como el informe técnico sobre requisitos técnicos del reloj ofertado, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

3

PRIMERO.- Admitir el informe sobre requisitos técnicos transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica de la única empresa presentada, resultando lo siguiente.

1.- ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.
Oferta. 62.705 € + IVA (13.168,05 €)

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.

CUARTO.- Requerir a **ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 LCSP)
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
 - . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 3.135,25 €).
 - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no

conurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Adjudicar a **ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.**, por importe de 62.705 € + IVA (13.168,05 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA